

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL - TOLIMA**

Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. Ejecutivo hipotecario

Demandante: Reintegra S.A.S. como cesionario de Bancolombia S.A.

Demandado: Víctor Hugo Ramos Camacho.

Rad. 73168-31-03-001-20165-00009-00

El veinte (20) de mayo de 2022, el apoderado judicial de la parte ejecutante presenta avalúo comercial obrante de folios 254 a 270 del cuaderno principal. (Archivo 8 expediente digital)

En auto del trece (13) de junio de 2022, este despacho en aplicación de lo dispuesto por el numeral segundo del artículo 444 del Código General del Proceso, corrió traslado a los ejecutados del avalúo presentado.

Como se desprende de constancia secretarial del veintitrés (23) de septiembre de 2022 (folio 273 – archivo 19 expediente digital), vencido el término de diez (10) días de traslado otorgado, la parte pasiva guardó silencio.

En consecuencia, el Juzgado Civil del Circuito de Chaparral,

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR el avalúo comercial presentado por la ejecutante sobre el predio embargado y secuestrado en el presente asunto, por el valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$897.344.000).

SEGUNDO. En firme este proveído, retornen las diligencias al despacho para proceder a fijar fecha para llevar a cabo el remate del inmueble secuestrado, conforme fue solicitado en el plenario.

NOTIFÍQUESE



DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral - Tolima

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. _____

Feriado. _____

Secretaría _____

